

CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID
SECRETARÍA

ANUNCIO SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION PERMANENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID (DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 74/18).

El Presidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid, mediante Decreto nº 74, de fecha 24 de mayo de 2018, resolvió aprobar -de conformidad con lo previsto en el art. 326 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público- la constitución de la Mesa de Contratación permanente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta que, el art. 15.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que el acuerdo de creación y las normas de funcionamiento de los órganos colegiados que dicten resoluciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros deberán ser publicados en el Boletín o Diario Oficial de la Administración Pública en que se integren, procede publicar la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el perfil del contratante de los órganos de contratación del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, de acuerdo con la Disposición adicional 2ª, apartado 7, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dicha resolución es del siguiente tenor literal:

Primero: Crear la Mesa de Contratación permanente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid que asistirá a todos sus órganos de contratación, incluidos el Presidente y la Asamblea General, así como a cuantos órganos del mismo puedan ostentar competencias propias o delegadas en materia de contratación.

Segundo: La Mesa de contratación permanente de los órganos de contratación del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid estará integrada por los siguientes cuatro miembros:

1. **Presidente:** Un miembro del Consorcio o de la Diputación Provincial como ente adscrito a la misma.
2. **Vocal:** El titular de la Secretaría del Consorcio.
3. **Vocal:** El titular de la Intervención del Consorcio.
4. **Vocal:** Un funcionario de carrera al servicio de la Diputación Provincial perteneciente al área dónde reside orgánicamente el Consorcio responsable de la instrucción de expedientes de contratación, con categoría de jefe de sección, técnico asesor, jefe de servicio, técnico de administración general (excluido el personal interino, así como el personal que interviene en la redacción de las prescripciones técnicas de los contratos).

Secretario: Actuará como secretario el propio vocal titular de la Secretaría del Consorcio.

Tercero: Tendrán la condición de miembros natos de la Mesa de contratación permanente en virtud de su cargo o puesto de trabajo, los siguientes:

<i>Miembros de la Mesa permanente</i>	<i>Cargo o puesto de trabajo que determina la consideración de su titular como miembro de la Mesa de contratación</i>
Presidente de la Mesa	El Presidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente
- Presidente suplente	- El Diputado delegado del área de Asistencia y Cooperación a Municipios
- Presidente suplente	- El Jefe del área de Asistencia y Cooperación a Municipios
- Presidente suplente	- El Diputado delegado del Servicio de Agricultura y Ganadería
Vocal y secretario de la Mesa	El Secretario del Consorcio
- Vocal y secretario suplente	- El Secretario General de la Diputación
- Vocal y secretario suplente	- El Vicesecretario de la Diputación
Vocal Interventor	El Interventor del Consorcio
- Vocal Interventor suplente	- El Interventor adjunto de la Diputación
- Vocal Interventor suplente	- Jefes de Sección de Intervención de la Diputación, (autorizados por resolución del titular de la Intervención del Consorcio, art. 326.5)
Vocal del área o servicio de la Diputación	Jefe de Sección del Servicio de Cooperación
- Vocal Suplente del área o servicio de la Diputación	- Jefe de Sección del Servicio de Cooperación
- Vocal Suplente del área o servicio de la Diputación	- Técnico Asesor Del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios
- Vocal Suplente del área o servicio de la Diputación	- Jefe de Servicio de Cooperación
- Vocal Suplente del área o servicio de la Diputación	- Técnico de administración general del área de Asistencia y Cooperación a Municipios



Los miembros titulares y suplentes serán efectivamente las personas que en cada momento ostenten la titularidad del referido cargo o puesto, (excluidos los nombrados con carácter interino). En la actualidad son los que se relacionan en el Anexo a la presente propuesta, y serán automáticamente sustituidos por las personas que sucesivamente ostenten la titularidad del referido cargo o puesto de trabajo sin necesidad de acuerdo específico al respecto. La relación de cargos y puestos de trabajo actualmente vigente se transcribe en el anexo y se mantiene actualizada en el directorio de la web <http://www.diputaciondevalladolid.es/diputacion/modulo/directorio/>. Así mismo, se publicará y actualizará en el perfil de contratante de los órganos de contratación del Consorcio alojado en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Quedan excluidos, asimismo, los funcionarios que intervienen en la redacción de Pliegos de prescripciones técnicas o proyectos. Consecuentemente, estos puestos de trabajo no se han incluido en la relación del Anexo.

Respecto al Presidente y a los Vocales del área o servicio, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas se indicará específicamente, entre cualquiera de los titulares y suplentes relacionados, a aquellos a los que se convocará en principio para constituir la Mesa.

Cuarto: La Mesa permanente quedará adscrita al Servicio de Secretaría del Consorcio, y por su delegación, a la Secretaría General. Se podrá proponer al Presidente del Consorcio, la designación de los funcionarios de la Secretaría de la Diputación que puedan realizar labores de apoyo al secretario de la Mesa de contratación, especialmente en los procedimientos de licitación electrónica.

Quinto: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.3. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el perfil de contratante de los órganos de contratación del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, de acuerdo con la Disposición adicional 2ª, apartado 7, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto: Cuando no se constituya Mesa de contratación en los casos en que, de acuerdo con la LCSP, ley 9/17, su constitución sea potestativa, el encargado de la custodia, apertura y valoración de ofertas será el jefe del área de asistencia y Cooperación a Municipios que podrá ser asistido o sustituido por un funcionario del área según se describe a continuación:

Personal responsable de la custodia, apertura y valoración de ofertas en procedimientos en los que no se constituya la Mesa de contratación	Cargo o puesto de trabajo que determina la integración de su responsable como secretario del órgano de asistencia unipersonal
Secretario del órgano de asistencia unipersonal	El Jefe del área de Asistencia y Cooperación a Municipios
Asistente del secretario	Un jefe de sección del área de Asistencia y Cooperación a Municipios
- Primer Suplente	- Un jefe de sección del área de Asistencia y Cooperación a Municipios
- Segundo Suplente	- Técnico Asesor del área, Jefe de Servicio de Cooperación, Técnico de administración general del área de Asistencia y Cooperación a Municipios

Séptimo: La Mesa se regirá por las normas de funcionamiento contenidas en la LCSP, Ley 9/17 y las disposiciones que la desarrollen, y supletoriamente por las normas de funcionamiento de los órganos colegiados contenidas en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo: Facultar al Presidente del Consorcio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y aplicación del presente acuerdo.

Noveno: Del presente decreto se dará cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que ésta celebre.

Valladolid, a 4 de junio de 2018.

EL PRESIDENTE,

Alberto Magdalena de la Viuda



ANEXO: RELACIÓN ACTUALIZADA DE LOS TITULARES DE LOS CARGOS O PUESTOS DE TRABAJO INTEGRADOS EN LA MESA PERMANENTE

<i>Miembros de la Mesa permanente</i>	<i>Cargo o puesto de trabajo que determina la consideración de su titular como miembro de la Mesa de contratación</i>	<i>Titular actual del cargo o puesto</i>
Presidente de la Mesa	Presidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid	D. Alberto Magdaleno de la Viuda, PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID.
- Presidente suplente	Diputado delegado del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios	D. Alberto Collantes Velasco, DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS
- Presidente suplente	Jefa del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios	D ^a . M ^a Dolores Hernández Herrera, JEFA DEL ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS.
- Presidente suplente	Diputada delegada del Servicio de Agricultura y Ganadería	D ^a . Henar González Salamanca, DIPUTADA DELEGADA DEL SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.
Vocal y secretario de la Mesa	Secretario del Consorcio	D ^a . M ^a Aurora Herrero Cocho, SECRETARIA DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID
- Vocal y secretario suplente	Secretario General de la Diputación	D ^a . Carmen Lucas Lucas, SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
- Vocal y secretario suplente	Vicesecretario de la Diputación	D. J. Daniel Molero González, VICESECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
Vocal Interventor	Interventor del Consorcio	D. Miguel Ángel Calvo Pascuas
- Vocal Interventor suplente	Interventor adjunto de la Diputación	D. José Claudio Álvarez Villazón
- Vocal Interventor suplente	Jefe sección de Intervención de la Diputación	D. Luis Miguel Pericacho Marcos, JEFE DE LA SECCIÓN DE INVERSIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID D ^a . María del Carmen Urueña Medina, JEFA DE LA SECCIÓN DE OPERACIONES CORRIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
Vocal del área o servicio de la Diputación	Jefe de Sección del Servicio de Cooperación	Isabel Martín García, Jefe de Sección del Servicio de COOPERACIÓN
- Vocal Suplente del área o servicio de la Diputación	Jefe de Sección del Servicio de Cooperación	Carmen de Hoyos Alonso, Jefe de Sección del Servicio de COOPERACIÓN
- Vocal Suplente del área o servicio de la Diputación	Técnico Asesor del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios	Mercedes Herrero Cocho, Técnico Asesor del Área de ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS
- Vocal Suplente del área o servicio de la Diputación	Jefe del Servicio de COOPERACIÓN	M ^a Luz Bravo Barrigón, Jefe de Servicio de COOPERACIÓN
- Vocal Suplente del área o servicio de la Diputación	Técnico de administración general	Manuel Fernández Varela, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de COOPERACIÓN